

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Universidad de Alcalá

- 20** *EXTRACTO del Acuerdo de 14 de marzo de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá, por el que se convocan las Ayudas para la realización de Proyectos para Potenciar la Creación y Consolidación de Grupos de Investigación 2019.*

BDNS (Identif.): 444728

Extracto del Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá, de 14 de marzo de 2019, por el que se convocan las Ayudas para la realización de Proyectos para Potenciar la Creación y Consolidación de Grupos de Investigación 2019.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

#### **Primero**

##### *Beneficiarios*

Todos los miembros del equipo investigador deberán estar registrados en alguno de los Grupos de Investigación de la UAH según lo establecido en el artículo 3 de la convocatoria.

#### **Segundo**

##### *Objeto*

La convocatoria establece el procedimiento de concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva y objetividad a grupos de investigación de la Universidad de Alcalá, de nueva creación, en proceso de consolidación o consolidados para la realización de proyectos de investigación.

Los objetivos generales de esta iniciativa son:

- La creación y consolidación de grupos y líneas de investigación.
- La promoción de jóvenes investigadores.
- Facilitar el liderazgo a jóvenes investigadores para el desarrollo de proyectos novedosos.
- El aumento de la competitividad de los investigadores.

#### **Tercero**

##### *Bases reguladoras*

Convocatoria de Ayudas para la realización de Proyectos para potenciar la Creación y Consolidación de Grupos de Investigación 2019 (<https://www.uah.es/es/investigacion/area-de-investigacion/programa-propio/Ayudas-para-la-realizacion-de-Proyectos-para-Potenciar-la-Creacion-y-Consolidacion-de-Grupos-de-Investigacion-2019/>).

#### **Cuarto**

##### *Cuantía*

La financiación de esta convocatoria corresponderá a la Universidad de Alcalá con una aportación de 200.000 euros que corresponderán a la aplicación presupuestaria 30400M000 541A 64960 de acuerdo con el siguiente desglose:

- Modalidad 1: 60.000 euros.
- Modalidad 2: 140.000 euros.

## Quinto

### *Plazo y presentación de solicitudes*

El plazo para la presentación de las solicitudes permanecerá abierto a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en la página web de investigación hasta el día 30 de abril de 2019, ambos inclusive.

Las solicitudes se presentarán a través de la opción “Convocatorias” disponible en el Portal del investigador. Una vez realizada la solicitud telemática se imprimirá y se presentará en el Registro Central o en los Registros periféricos de la Universidad de Alcalá, o por cualquiera de los medios contemplados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En ambos casos, será de aplicación el plazo para la presentación de las solicitudes establecido en el punto 6.2 de la presente convocatoria.

## Sexto

### *Otros datos*

Se establecen las siguientes modalidades de participación:

- Modalidad 1: proyectos no colaborativos: solicitud presentada por al menos tres investigadores que pertenezcan a un grupo de investigación registrado en la UAH, de conformidad con el Reglamento de Grupos de Investigación de la UAH.
- Modalidad 2: proyectos colaborativos: solicitud presentada, como mínimo, por seis investigadores, de los cuales, al menos dos de ellos, deberán pertenecer a áreas de conocimiento diferentes.
- Adjudicaciones y criterios de selección: el proceso de evaluación constará de una evaluación externa de carácter científico-técnico llevada a cabo por la AEI. Para ello, recabará la opinión de expertos de acreditado nivel científico-técnico que, de modo confidencial, emitirán evaluaciones de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 8 de la convocatoria.  
La selección de las solicitudes y la determinación en su caso de las cuantías de los proyectos teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, se llevará a cabo por la Comisión de Investigación, siendo la puntuación mínima exigida para que una solicitud pueda ser seleccionada 60 puntos.
- Recursos: la presente Resolución agota la vía administrativa, y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

## DISPOSICIÓN FINAL

Se faculta al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Alcalá para interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan en la aplicación de esta convocatoria, procediendo, si es preciso, a dictar y publicar las instrucciones necesarias para su desarrollo y cumplimiento. La publicación de los diferentes actos y resoluciones enmarcados en la presente convocatoria se realizará en la página web de la Universidad.

Alcalá de Henares, a 14 de marzo de 2019.—El Vicerrector de Investigación y Transferencia de la UAH, F. Javier de la Mata de la Mata.

(03/11.445/19)

